



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 309-2013-UNAM

Moquegua, 22 de julio del 2013

VISTO:

La Resolución N° 0224-2013-UNAM de fecha 03 de junio del 2013; Informe N° 067-2013-HPCHS-RO-UEP/UNAM de fecha 05 de julio del 2013; Informe N° 0297-2013-OPI/UNAM de fecha 09 de julio de 2013; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de C.O. N° 0224-2013-UNAM de fecha 03 de junio del 2013, se resuelve Aprobar en vía de regularización, la ampliación del plazo de duración de contrato del Arq. HEKART POOL CHARAHUA SANCHEZ, como Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del 18 de mayo hasta el 17 de julio del 2013, con una remuneración de S/. 3,500.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 067-2013-HPCHS-RO-UEP/UNAM, de fecha 05 de julio del 2013 el Arq. Hekart Pool Charahua Sánchez, comunica al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión que la obra en mención se encuentra en ejecución, y se tiene programado los trabajos hasta el 26 de agosto de 2013 según los plazos de ejecución, es que solicito se renueve mi contrato hasta el 31 de agosto del presente, fecha en la que se considera la conclusión e la obra y levantamiento de observaciones. Así mismo, considero que el monto de contrato para dicha renovación deberá ajustarse a la escala de sueldos para el personal técnico aprobado por resolución N° 241-2013-UNAM.

Que, con Informe N° 0297-2013-OPI/UNAM de fecha 09 de julio del 2013, el Arq. Helbert Manuel Pinto Arenas, remite la propuesta a la Presidente (e) de la Comisión Organizadora-UNAM de Renovación de Contrato para ser encargado de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Oficina de Proyectos de Inversión. Asimismo, cabe indicar que funcionalmente seguirá siendo responsable de la culminación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", hasta su total culminación, y será afectado a Gastos Generales de los Diferentes Proyectos en Ejecución según PIE de Presupuesto en la Modalidad de Inversiones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio del 2013;

SE RESUELVE:

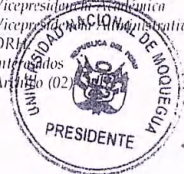
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Arq. HEKART POOL CHARAHUA SANCHEZ, como encargado de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, por el lapso de 03 meses, a partir del 18 de julio del 2013, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles afecto a Gastos Generales de los Diferentes Proyectos en Ejecución según PIE de Presupuesto en la modalidad de Inversiones. De igual forma, funcionalmente seguirá siendo responsable de la culminación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", hasta su total culminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.-REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, Oficina de Personal para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
ORL
Integrados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Perea
SECRETARIO GENERAL